
PRESTACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS **PARA FAMILIAS NUMEROSAS**



Comunidad de Madrid



BENEFICIOS EN EDUCACIÓN

Exoneración del pago para familias numerosas de categoría especial y bonificación del 50% en las de categoría general, en los precios públicos por diversos servicios y actividades en centros públicos; además de valoración en los criterios de admisión en centros docentes públicos y en la baremación de solicitudes de becas y ayudas.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Medidas en materia de vivienda en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

INCREMENTO CUANTÍA AUTONÓMICA EN EL IRPF POR MÍNIMO POR DESCENDIENTE

Rebaja de 0,5 puntos porcentuales en todos los tramos de la escala autonómica. Con esta reforma, el tipo mínimo queda fijado en el 8,5% para rentas de hasta 12.450 euros.

El resto de tramos también se benefician de la bajada.

Hasta 17.707,20 euros pagabas el 11,20% y no el 12% que establece el Estado. La rebaja de 0,5 puntos porcentuales que entra en vigor para 2022 beneficia a todos los contribuyentes, por lo que el tipo marginal para ese tramo de renta se situará en la Comunidad de Madrid en el 10,70%.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN EL IRPF

Desde el 1 de enero de 2010, los contribuyentes madrileños con tres o más hijos o descendientes han podido aplicarse un mínimo por descendiente un 10 por ciento superior al establecido en la normativa estatal.

Además, desde el 1 de enero de 2015, su importe está incrementado en todas las cuantías en concepto de mínimo por descendientes y se mantiene el máximo incremento posible en el caso de tercer o siguientes descendientes.

Así, por el tercer descendiente, se puede aplicar una cuantía de 4.400 euros (frente a los 4.000 euros contemplados en la normativa estatal), que se eleva hasta los 4.950 euros en el caso del cuarto y sucesivos descendientes (frente a los 4.500 euros estatales).

[CLIC PARA SABER MAS](#)

CONSORCIO REGIONAL DEL TRANSPORTE MADRILEÑO (CRTM)

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección–Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimientos de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.

En su artículo 4.5 se regula la forma y procedimiento de solicitud de la bonificación de familia numerosa en los títulos de transporte.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

DESCUENTOS EN LA FACTURA DEL AGUA

En los servicios de abastecimiento y saneamiento prestados por Canal de Isabel II Gestión, podrán obtener la bonificación del importe total de la parte variable del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre (equivalente a un consumo medio diario de hasta 417 litros) y del 50 por 100 del importe total de la cuota de servicio, aquellos usuarios del suministro en usos domésticos que acrediten no poder hacer frente al pago de dichos importes, mediante certificación por escrito emitida por su trabajador social y aprobación de la Consejería competente por razón de la materia o, alternativamente, acrediten, mediante documentación emitida por la referida Consejería, su condición de beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, o de una pensión no contributiva de las previstas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

[CLIC PARA SABER MAS](#)

BENEFICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA

Subvenciones en la renta de alquiler de viviendas del Instituto de Realojamiento e Integración Social dirigidas a familias numerosas.

Deducciones en el arrendamiento de viviendas de protección pública de titularidad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

[CLIC PARA SABER MAS](#)